



BASES DE LA VII CAMPAÑA EN APOYO AL COMERCIO LOCAL EN NAVIDAD 2024/2025

PRIMERA: ORGANIZADORES Y COLABORADORES

La presente campaña es organizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Ibros, en colaboración con empresas del municipio de Ibros.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objetivo de la campaña es la de apoyar, promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en los comercios de la población durante el período de la Navidad.

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO

Podrá participar en la misma cualquier establecimiento comercial con domicilio social en Ibros, que muestre su deseo de colaboración en dicha campaña, previa inscripción en el Ayuntamiento antes del 27 de Noviembre.

Asimismo formará parte toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en las bases de la campaña en cualquier establecimiento de los indicados en el párrafo anterior.

La organización se reserva el derecho a dar de baja a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la campaña.

CUARTA: MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

El formato de la campaña trata del diseño de unas Tarjetas Regalo.

Estas tarjetas, serán repartidas por el Ayuntamiento a todos los establecimientos participantes en la campaña inscritos previamente, incluirán 350 premios en vales descuentos directos, canjeables en los establecimientos colaboradores. **Los vales son de un valor de 5 y 10 euros, con un total de 2000 euros** en premios que el Ayuntamiento aporta a la Campaña Navideña.

Además de estos vales, **el Ayuntamiento incluirá tres premios finales por un valor total de 200 euros**, que se sortearán la noche de reyes junto a los obsequios donados por cada uno de los establecimientos adheridos a la campaña.

QUINTA: NORMAS DE LA CAMPAÑA:

- A partir de una compra de 10 euros o superior se entrega al cliente una tarjeta regalo por compra. (ÚNICAMENTE UNO POR COMPRA)
- El cliente cuando compruebe su tarjeta, si este tiene premio de vale descuento, puede canjear su tarjeta regalo en una próxima compra, nunca en la que ha realizado en ese momento.
- Si la tarjeta no contiene premio, dentro habrá unas casillas para rellenar con los datos personales, y el cliente la debe llevar a la urna ubicada en el Ayuntamiento, para entrar en el sorteo de los regalos que los establecimientos donan, así como a los tres premios finales, un Primer Premio por valor de 100 euros , Segundo Premio por valor de 60 euros y un tercer Premio por valor de 40 euros que el Ayuntamiento aporta para canjear en compras en los establecimientos participantes en la Campaña.
- Si un cliente quisiera realizar una compra canjeando un vale descuento, debe realizarlo de forma íntegra en un único establecimiento.
- El sorteo de los premios donados por los establecimientos, así como los dos premios de 100, 60 y 40 euros, se realizará el día 5 de enero tras la cabalgata de Reyes, entre todas las tarjetas regalo recogidas en la urna de la Casa de Juventud. Todos los premios del sorteo podrán ser canjeados entre el 9 y el 31 de enero de 2024.

PUBLICIDAD

Con anterioridad al inicio de la campaña, y durante la misma, se dará publicidad del sorteo, mediante carteles publicitarios anunciadores de la campaña en los diferentes establecimientos.

FECHA DEL SORTEO

El sorteo se realizará el día 5 de Enero, una vez finalizada la Cabalgata de Reyes Magos, en el salón de Plenos.



PLAZO DE CANJEO

Será el Ayuntamiento de Ibros el que se encargue de contactar con las personas agraciadas para que puedan recoger su Cheque –Regalo.

Se dispone de plazo hasta el 31 de Enero de 2024 (Inclusive) para gastar el importe del premio, en los establecimientos adheridos a la campaña.

PREMIOS

Consistirá en la entrega de los siguientes premios divididos en 2 categorías:

A) Premios principales, **2200 €** aportados por el Ayuntamiento de Ibros, desglosados así:

- * PREMIOS en vales de 5 y 10 euros, POR UN TOTAL DE 2000 €.
- * PREMIO DE 100 €, para gastarlos en los establecimientos adheridos a la Campaña.
- * PREMIO DE 60€, para gastarlos en los establecimientos adheridos a la Campaña.
- * PREMIO DE 40€, para gastarlos en los establecimientos adheridos a la Campaña.

B) Premios secundarios, su número variara en función de la aportación de los comerciantes durante la realización de la campaña, por lo que se indicara el día del sorteo .En todo caso, habrá un mínimo de premio por cada establecimiento participante y cada premio consistirá en una cantidad fija de 10€ a canjear por productos que se encuentren a la venta en el comercio que corresponda

ACEPTACION DE LAS BASES

Los participantes aceptan las bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña.

RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Ibros, NO SE RESPONSABILIZA de las posibles incidencias, de cualquier tipo que pudieran surgir del disfrute de los premios.



DEPÓSITO

Las presentes bases aparecerán recogidas en el Ayuntamiento de Ibros y en la página web.